



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0388
RADICADO N° 2021-00148-00

En la demanda ordinaria laboral, promovida por CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ GÓMEZ contra ABURRÁ LTDA., radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2021-00148-00; precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho se pronuncia previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 03 de junio se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo a la parte actora atender a los requisitos invocados en dicho proveído. Sin embargo, transcurrido el término concedido sin haber dado cumplimiento, al no hallarse satisfechos los presupuestos de los arts. 25 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se RECHAZA la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral, promovida por CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ GÓMEZ contra ABURRÁ LTDA.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 098 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de junio de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 